SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MISION: *"Somos un organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia que liquida y distribuye los bienes de las personas físicas o jurídicas declaradas en quiebra y controla las actividades realizadas por el deudor en los juicios de convocatoria de acreedores, actuando en defensa de los mismos y protegiendo los derechos del deudor".*

NOTA SGQ-DGAF N°11/2024

Asunción, 19 de marzo de 2024

REF.: COMUNICAR SEGUNDA PRÓRROGA DE PLAZO DEL CONTRATO N° 11/2023 DEL LLAMADO LPN-SBE N° 01/2023 "TRABAJOS DE CONSERVACION DE TECHOS Y RESTAURACION DE FACHADAS – SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PLURIANAUAL" ID Nº 435.659.

Señor
CARAGUATAY S.A
Email: constructoracaraguataysa@gmail.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a fin de comunicar que el SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS, por Resolución SGQ N° 63/2024 de fecha 19 de marzo del 2024, por recomendación de la Dirección General de Administración y Finanzas, Administrador de este Contrato ha resuelto **CONCEDER** la **SEGUNDA PRORROGA DE PLAZO** por inclemencias climáticas del Contrato N° 11/2023 del llamado "LPN-SBE N° 01/2023 *TRABAJOS DE CONSERVACION DE TECHOS Y RESTAURACION DE FACHADAS – SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PLURIANAUAL*" ID Nº 435.659, **por 9 días,** conforme a lo establecido en el PBC – Condiciones Generales del Contrato – Construcción de Obra.

Cabe mencionar que el plazo de ejecución de la primera prórroga es hasta el 20 de marzo de 2024 y que, esta segunda prórroga, se computa a partir del día siguiente de la fecha de finalización de la misma.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. LUIS ALBERTO ROYG BLANCO
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Zorgueta Chaver
CARAGUATAYSA
19/03/24

VISION: *"Ser un organismo judicial reconocido por su excelencia en la gestión con un equipo humano comprometido, altamente calificado y competitivo, dando cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia concursal".*

Parapiti N° Nº 1027 e/ Teniente Fariña – Asunción – Paraguay
Telefax: (595-21) 496431

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RESOLUCION SGQ N° 63/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA PRORROGA DE PLAZO POR INCLEMENCIAS CLIMATICAS CON RELACION AL CONTRATO N° 11/2023 DEL LLAMADO LPN-SBE N° 01/2023 "TRABAJOS DE CONSERVACION DE TECHOS Y RESTAURACION DE FACHADAS - SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - PLURIANUAL - ID 434.659".

Asunción, 19 de marzo de 2024.

VISTO;

La **Nota SGQ-DGAF N°15/2024** del 15 de marzo de 2024, remitida al Síndico General de Quiebras, en el cual se dictamina favorablemente la segunda prórroga de plazo de ejecución de las obras en la institución de conformidad al Dictamen Jurídico realizado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Sindicatura General de Quiebras.

Y CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 4870/13 "QUE CREA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" sancionada el 16 de julio de 2013, en su Artículo 1°dispone: *"Créase la Sindicatura General de Quiebras como organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, la cual cumplirá las funciones judiciales no jurisdiccionales establecidas en la presente ley…".*

Que, en su Artículo 2º refiere: *"La Sindicatura General de Quiebras será una institución autónoma, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y se relacionará con la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia de Justicia. Tendrá autarquía financiera para la administración de las partidas que le asignen en la ley del Presupuesto General de la Nación, así como de los demás bienes que adquiera a cualquier título…".*

Que, por Decreto N° 2809/2022 en su Artículo 78 dice: CONFIRMAR al Abg. Felipe Ramón Huerta Delgado, en carácter de Síndico General de Quiebras.

Que, por Ley N° 7228/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, el Decreto N° 1092/2024, le asigna partidas presupuestarias a la Sindicatura General de Quiebras para el periodo fiscal 2024, cuya ejecución es responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Sindicatura General de Quiebras conforme a lo dispuesto en la norma que rige a la materia.

Que, la Resolución SGQ Nº 243/2023 de fecha 07 de noviembre del 2023, donde fuera adjudicado el llamado "LPN-SBE N° 01/2023 "TRABAJOS..//..

Abog. Nelson Rolas Sanchez Rojas
Secretario General

ABOG. FELIPE RAMON HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

Es Copia Fiel del Original

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RESOLUCION SGQ N° 63/2024.

..//..DE CONSERVACION DE TECHOS Y RESTAURACION DE FACHADAS - SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - PLURIANUAL - ID 434.659", a la empresa CARAGUATAY S.A. con R.U.C. 80011849-9, según contrato Nº 11/2023.

Que, según el Pliego de Bases y Condiciones, el plazo de entrega de la obra es de 90 días calendario y se computa a partir de la fecha de emisión del Acta de Inicio de Obras, el 01 de diciembre de 2023.

Que, por Resolución SGQ N° 23/2024 del 13 de febrero de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRORROGA DE PLAZO POR INCLEMENCIAS CLIMATICAS CON RELACION AL CONTRATO N°11/2023 DEL LLAMADO LPN-SBE N°01/2023 TRABAJOS DE CONSERVACION DE TECHOS Y RESTAURACION DE FACHADAS-SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS-PLURIANUAL-ID 434.659", por 20 días calendario.

Que, la Nota CARA N° 040/2024 del 4 de marzo de 2024, remitida por el Representante Legal de la firma Caraguatay S.A., a la Sindicatura General de Quiebras, adjunta registros de días de lluvias y afectaciones al mes de febrero de 2024.

Que, por Dictamen Jurídico SGQ N° 03/2024 del 13 de marzo de 2024 se sugiere otorgar la prórroga solicitada por la empresa contratista con un total de 9 días.

Que, por Ley N°2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Artículo 42 y la Ley N°1533/2000 dispone: *"El pliego de bases y condiciones determinará con precisión el método con el que debe ser medida y certificada la obra. También estarán contemplados los plazos en los cuales deberán ser efectuadas las mediciones, los que no serán superiores a treinta días entre una y otra; estas mediciones y certificaciones periódicas serán consideradas provisorias hasta la medición final y definitiva, a la conclusión de la obra*".

Que, el Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", Artículo 97° Prórroga, dispone: *"Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas"*.

Que, la segunda propuesta de Prórroga de Plazo se efectúa en atención a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en lo que refiere al Anexo.//

Abog. Víctor Manuel Carolini Rojas
Secretario General

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RESOLUCION SGQ N° 63/2024.

..//..de Condiciones Generales del Contrato en cuanto a "Construcción de Obras" donde se establece en el punto *25.1 "Inclemencias Climáticas: En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS

RESUELVE

Artículo 1º. AUTORIZAR la segunda Prórroga de Plazo al **Contrato N° 11/2023** del llamado "LPN-SBE N° 01/2023 "TRABAJOS DE CONSERVACION DE TECHOS Y RESTAURACION DE FACHADAS - SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - PLURIANUAL - ID 434.659" con la empresa contratista **CARAGUATAY S.A.** con **R.U.C.** 80011849-9, por 9 días conforme lo solicitado.

Artículo 2º. ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, como administrador de este Contrato, la aplicación del mismo.

Artículo 3º. COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.

ANTE MI.

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

Abog. Víctor Nicolás Amelini Pelaez
Secretario General

Abog. Víctor Nicolás Amelini
Secretario General

Es copia fiel del original

NOTA SGQ-DGAF Nº 15/2024

Asunción, 15 de marzo de 2024

Señor
ABG. FELIPE RAMON HUERTA DELGADO
Sindicatura General de Quiebras
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación al **Contrato N° 11/2023** con la empresa **CARAGUATAY S.A.** del llamado "**LPN-SBE N° 01/2023 "TRABAJOS DE CONSERVACION DE TECHOS Y RESTAURACION DE FACHADAS - SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - PLURIANUAL - ID 434.659"** que se ha analizado el pedido realizado por la empresa Contratista y que la Dirección General de Administración y Finanzas de la Sindicatura General de Quiebras como Administrador de este Contrato, no encuentra objeción al mismo, teniendo en cuenta el Dictamen Jurídico realizado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SGQ, donde se dictamina favorablemente la **segunda prórroga de plazo** de ejecución de las obras en nuestra Institución, por lo que esta Dirección se adhiere al mismo.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en lo que respecta a las Condiciones Generales del Contrato para Construcción de Obras, se deberá emitir otra Resolución de la Máxima Autoridad para conceder esta segunda prórroga, por lo que se solicita este Acto Administrativo.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS * ADMINISTRACION Y FINANZAS * DIRECCION GENERAL

Lic. LUIS ALBERTO ROYG BLANCO
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RECIBIDO 15-03-2024 SECRETARIA
Abog. Nicolás Cancino Rojas
Secretario General

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Asunción, 13 de marzo de 2024.

DICTAMEN JURIDICO SGQ Nº 03/2024

REF: SEGUNDA PRÓRROGA DE PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMATICAS. -
SEÑOR
SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS
DR. FELIPE RAMON HUERTA DELGADO

VISTO:

La Nota N° 040 de fecha 04 de marzo del año 2024, de la empresa Contratista en el marco del Contrato N° 11/2023 del llamado "Licitación Pública Nacional- SBE N° 01/2023, Trabajos de Conservación de Techos y Restauración de Fachadas", donde presentan los registros de días de lluvias y afectaciones correspondiente al mes de febrero.

La Ley N° 4870/13, que crea la Sindicatura General de Quiebras y que cuenta con su propia disponibilidad presupuestaria e independencia financiera para su ejecución, y busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contrataciones, por lo que es necesario contar con un Plan de Adquisiciones flexible, acorde a las necesidades, políticas y metas institucionales conforme a las disposiciones legales vigentes.

La Ley N° 7228 aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024 y su Decreto Reglamentario N°1092/2024, por la cual se reglamenta la ejecución presupuestaria para el presente ejercicio fiscal.

ARGUMENTO LEGAL APLICABLE EN ESTE CASO

En el Artículo 42° de la Ley 2051/2023 de "Contrataciones Públicas" del régimen de la Obra Pública reza cuanto sigue: "El pliego de bases y condiciones determinará con precisión el método con el que debe ser medida y certificada la obra. También estarán contemplados los plazos en los cuales deberán ser efectuadas las mediciones, los que no serán superiores a treinta días entre una y otra; estas mediciones y certificaciones periódicas serán consideradas provisorias hasta la medición final y definitiva, a la conclusión de la obra" **y en concordancia con la Ley N° 1533/2000**, en los siguientes capítulos; XII, XIII, XIV y XV.

En el Artículo 97° de la Ley 2051/2023 de "Contrataciones Públicas" de la Prórroga dice: "Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas".

En base a lo establecido en el "Pliego de bases y condiciones en lo que refiere a las Condiciones Generales del Contrato".

Juan C. R. Caceres M.
Abogado
Mat. Nº 791 C.S.J.

En el anexo de Condiciones Generales del Contrato "Construcción de Obras" donde se establece en el punto N° 25 **Inclemencias Climáticas**, en los siguientes términos: "25.1, en caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogaran por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo"

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 13 de febrero de 2024 se autoriza la primera prórroga por un plazo de 20 días calendario otorgada según lo solicitado por la empresa contratista, conforme a la **RESOLUCION SGQ N° 23/2024 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRORROGA DE PLAZO POR INCLEMENCIAS CLIMATICAS CON RELACION AL CONTRATO N° 11/2023 DEL LLAMADO "LPN-SBE N° 01/2023 "TRABAJOS DE CONSERVACION DE TECHOS Y RESTAURACION DE FACHADAS - SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - PLURIANUAL - ID 434.659".**

Que, las condiciones climáticas son un factor importante para la realización del trabajo, y que, según la nota presentada por la Empresa Contratista, donde presentan los registros de días de lluvias y afectaciones correspondientes al mes de febrero del año 2024 por nueve (09) días, donde se colige el registro de precipitación diaria, tal es así queda confirmada la condición climática.

En ese sentido, esta Dirección no encuentra objeción alguna teniendo en cuenta, lo establecido tanto en la Ley que rige en la materia y en el PBC, establecido para este llamado.

Por tanto, en virtud al principio de economía procesal, esta representación sugiere otorgar la prórroga solicitada por la empresa contratista, por el plazo correspondiente de conformidad al calendario, mes de febrero del año en curso, con un total de nueve días (09) días no trabajados.

Es mi Dictamen.

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. N° 791 C.S.J.

Abg. Juan Crisóstomo Gaona
DIRECTOR
Dirección General de Asuntos Jurídicos
S.G.Q.

NOTA SGQ-UOC Nº 10/2024

Asunción, 11 de marzo de 2024

Señor
Abg. Juan Crisóstomo Gaona Velazco
Dirección General De Asuntos Jurídicos - SGQ
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la Providencia realizada por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Sindicatura General de Quiebras, de la Nota N° 40/2024 de la empresa Caraguatay S.A., a nuestra Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, conforme al **Contrato N° 11/2023** del llamado ***"LPN-SBE N° 01/2023 "TRABAJOS DE CONSERVACION DE TECHOS Y RESTAURACION DE FACHADAS - SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - PLURIANUAL - ID 434.659"*** a fin de solicitar un DICTAMEN JURIDICO con respecto al pedido realizado por dicha empresa, de otorgar una SEGUNDA PRORROGA para dar continuidad a la ejecución de las obras en nuestra Institución.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. FABIO RIVEROS
Director de U.O.C.
Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. Nº 791 C.S.J.

CONSULTORÍA PATRIMONIAL
Palacete Netto - Asunción
Sede de la Sindicatura General de Quiebras
Prof. Arq. MsC. Gilda Urbieta

DICTAMEN DE FISCALIZACIÓN N° 02/2024

Licitación Pública Nacional N° SBE 01/2023
"TRABAJOS DE CONSERVACION DE TECHOS Y RESTAURACION DE FACHADAS - EDIFICIO SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS"
- ID: 434659

Asunción, 13 de marzo de 2024

Señor
Lic. Luis Alberto Royg Blanco
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras
Asunción - Paraguay

Prorroga de Plazo Nº2

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de "FISCAL DE OBRA" que fuera designada por **Nota FADA N° 374/2023,** en el marco del **CONVENIO ESPECÍFICO N° 02/2023** DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL FIRMADO ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE (FADA/UNA) Y LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS, en el marco del LLAMADO LPN – SBE N° 01/2023 "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE TECHOS Y RESTAURACIÓN DE FACHADAS – SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" PAC N° 434.659.

La presente constituye un Informe Técnico que se elabora al efecto de presentar a la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS, la propuesta de una prórroga de plazo.

JUSTIFICATIVA

Esta prórroga se elabora en atención a las modificaciones de plazo a ser implementadas en la obra como consecuencia del tiempo climático (lluvias, humedades, etc.), lo que conlleva a retrasos y días no laborales.

PLAZO

El plazo de entrega de obra contractual es de 90 días a partir de la Orden de Inicio de fecha 1 de diciembre de 2023. Dicha fecha fue modificada por prorrogas de lluvias y afectaciones, siendo de la siguiente manera:

- Fecha de culminación por Plazo Contractual: 28/02/2024
- Fecha de culminación pro prorroga de lluvias y afectaciones: 26/03/2024

Se otorga una prórroga de 9 días por los siguientes motivos que se citan a continuación:

- **Por inclemencias climáticas**: imposibilidad de trabajos según las planillas de Registro de lluvia y humedad excesiva, teniendo en cuenta

Prof. Arq. MsC. Gilda Urbieta
gildaurbieta@icloud.com /971 205813
Cusmanich 873 Las Mercedes
Asunción, Paraguay

que los trabajos principales objeto del contrato son realizados en los exteriores.

- **Materiales húmedos**: superficie de trabajo (Fachadas y techos) con presencia de humedad que impiden la ejecución de los mismos.

Conforme a la Clausula C, Punto 2, Prorroga de Plazos de Ejecución y Punto 4 Inclemencias Climáticas, de los Aspectos Generales para la contratación de Obra.

1. Prorroga de Plazos

Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas.

De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".

Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos.

2. Inclemencias Climáticas

En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo.

Por lo anteriormente expuesto se fija el nuevo plazo de entrega de obra, quedando como nueva fecha el *10* ***de abril de 2024***.

Se aclara que atendiendo a la solicitud de la empresa Caraguatay S.A. por Nota CARA Nº 040/2024 de fecha 04/03/2024 esta fiscalización aprueba la prórroga de plazo debidamente justificada, en el Marco de la Resolución DNCP N°1807/2022, mediante el cual se reglamenta el procedimiento, comunicación de prorrogas y suspensiones de plazos en la ejecución contractual

La Fiscalización de Obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al pedido de prórroga e informa que se encuentran correctos, por lo que se otorga la misma.

Fin del Informe. –

Vto. Bo. **Prof. Arq. MsC. Gilda Urbieta**
Fiscal de Obras

Arq. GILDA URBIETA, Msc
Perito Judicial Profesional Especializado
en Restauración y Conservación de Bienes
Arquitectónicos y Monumentales
Mat. C.S.J. Nº 3521

Prof. Arq. MsC. Gilda Urbieta
gildaurbieta@icloud.com /971 205813
Cusmanich 873 Las Mercedes
Asunción, Paraguay

CARAGUATAY S.A.
SERVICIO INTEGRAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

NOTA CARA Nº 040/2024

Asunción, 04 de marzo de 2024

SEÑORES:
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
PRESENTE

CONTRATO N° 11/2023 - Licitación Pública Nacional N° SBE 01/2023
"TRABAJOS DE CONSERVACION DE TECHOS Y RESTAURACION
DE FACHADAS - EDIFICIO SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS"
- ID: 434659

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a quien corresponda, con el objeto de presentar los registros de días de lluvias y afectaciones correspondientes al mes de febrero 2024, según el siguiente resumen:

FEBRERO 2024	
DIA	**LLUVIA(mm)**
09	1.00
13	15.4
14	Afectación por alta humedad y agua en zona de trabajo
23	2.60
25	11.40
26	3.40
27	Afectación por alta humedad y agua en zona de trabajo
28	57.40
29	Afectación por alta humedad y agua en zona de trabajo
	9 DIAS

Se adjunta registro de precipitaciones de la DINAC.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

Lic. LUIS A. ROJAS B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

V.O.C

MESA DE ENTRADA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EXP Nº: 583
HORA: 11:45
FECHA: 05/03/24
FIRMA: SCRC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

CARAGUATAY S.A.
RUBÉN CARDOZO FARIÑA
Representante Legal

DIRECCION: CALLE, TTE. CNEL CIRILO GILL Nº 492, ESQUINA SARGENTO PRIMERO MANUEL, ASUNCION
TELEF. : (021) 613 386
CORREO: constructoracaraguataysa@gmail.com

REGISTRO DE PRECIPITACIÓN DIARIA (mm) AÑO 2024

Localidad	Latitud Sur	Longitud Oeste	Elevación
AEROPUERTO "SILVIO PETTIROSSI", LUQUE	25° 14' 09,99"	57° 30' 53,08"	83 m s.n.m.m

Mes / Día	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1		0,0										
2		0,0										
3		0,0										
4		0,0										
5		0,0										
6		0,0										
7		0,0										
8		0,0										
9		1,0										
10		0,0										
11		0,0										
12		0,0										
13		15,4										
14		T										
15		0,0										
16		0,0										
17		0,0										
18		0,0										
19		0,0										
20		0,0										
21		0,0										
22		0,0										
23		2,6										
24		0,0										
25		11,4										
26		3,4										
27		T										
28		57,4										
29		0,0										
30												
31												
Total		91,2										
Máx. 24h		57,4										
Día Máx.		28										

Ing. Diana Recio Valdez
Dpto. Serv. Met. e Hid. para el Público
DMH - DINAC

Referencias: 0,0 sin precipitación; T precipitación no medible (Trazas); - sin datos de precipitación

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Obra: LPN SBE 01/2023 - TRABAJOS DE CONSERVACION DE TECHOS Y RESTAURACION DE FACHADAS - EDIFICIO SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - ID 434659
CONTRATO N° 11/2023

CONTRATISTA: CARAGUATAY S.A.
FISCALIZACIóN: FADA-UNA ARQ. MSC. GILDA URBIETA

Hoja N° 0000067

LIBRO DE OBRA

PARA: _____ DE: _____ Fecha: 09/02

ASUNTO: LLUVIAS. SIN ACTIVIDAD

DEBIDO A LAS LLUVIAS Y A LA HUMEDAD ALTA NO SE PUEDEN REALIZAR TRABAJOS

Anexo:

Por la Fiscalización
Aclaración:
Fecha:

Por el Contratista
Aclaración:
Fecha:

CARAGUATAY S.A.
SER. CONTINUA

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Obra: LPN SBE 01/2023 - TRABAJOS DE CONSERVACION DE TECHOS Y RESTAURACION DE FACHADAS - EDIFICIO SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - ID 434659
CONTRATO N° 11/2023

CONTRATISTA: CARAGUATAY S.A.
FISCALIZACIóN: FADA-UNA ARQ. MSC. GILDA URBIETA

Hoja N° 0000071

LIBRO DE OBRA

PARA: _____ DE: _____ Fecha: 13/02/24

ASUNTO: SIN ACTIVIDADES

DEBIDO A LLUVIAS NO SE PUDIERON REALIZAR TRABAJOS

Anexo:

Por la Fiscalización
Aclaración:
Fecha:

Por el Contratista
Aclaración:
Fecha:

CARAGUATAY S.A.
SERVICIO INTEGRAL

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Obra: LPN SBE 01/2023 - TRABAJOS DE CONSERVACION DE TECHOS Y RESTAURACION DE FACHADAS - EDIFICIO SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - ID 434659
CONTRATO N° 11/2023

Hoja N° 0000072

CONTRATISTA: CARAGUATAY S.A.
FISCALIZACIóN: FADA-UNA ARQ. MSC. GILDA URBIETA

LIBRO DE OBRA

PARA: _____ DE: _____ Fecha: 14/02

ASUNTO: HUMEDADES MUY ALTAS

DEBIDO A LLUVIAS ANTERIORES LA HUMEDAD ELEVADA IMPIDE REALIZAR TRABAJOS. SIN ACTIVIDAD

Anexo:

Por la Fiscalización
Aclaración:
Fecha:

Por el Contratista
Aclaración:
Fecha:

CARAGUATAY S.A.

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Obra: LPN SBE 01/2023 - TRABAJOS DE CONSERVACION DE TECHOS Y RESTAURACION DE FACHADAS - EDIFICIO SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - ID 434659
CONTRATO N° 11/2023

Hoja N° 0000081

CONTRATISTA: CARAGUATAY S.A.
FISCALIZACIóN: FADA-UNA ARQ. MSC. GILDA URBIETA

LIBRO DE OBRA

PARA: _____ DE: _____ Fecha: 23/02

ASUNTO: SIN ACTIVIDAD POR LLUVIA

DEBIDO A LLUVIAS NO SE PUEDEN REALIZAR TRABAJOS

Anexo:

Por la Fiscalización
Aclaración:
Fecha:

Por el Contratista
Aclaración:
Fecha:

CARAGUATAY S.A.

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Obra: LPN SBE 01/2023 - TRABAJOS DE CONSERVACION DE TECHOS Y RESTAURACION DE FACHADAS - EDIFICIO SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - ID 434659
CONTRATO N° 11/2023

Hoja N° 0000083

CONTRATISTA: CARAGUATAY S.A.
FISCALIZACIóN: FADA-UNA ARQ. MSC. GILDA URBIETA

LIBRO DE OBRA

PARA: _____ DE: _____ Fecha: 25/02

ASUNTO: LLUVIAS / SIN ACTIVIDADES

DEBIDO A LLUVIAS NO SE PUEDEN REALIZAR LAS ACTIVIDADES

Anexo:

Por la Fiscalización
Aclaración:
Fecha:

Por el Contratista
Aclaración:
Fecha:

CARAGUATAY S.A.

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Obra: LPN SBE 01/2023 - TRABAJOS DE CONSERVACION DE TECHOS Y RESTAURACION DE FACHADAS - EDIFICIO SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - ID 434659
CONTRATO N° 11/2023

CONTRATISTA: CARAGUATAY S.A.
FISCALIZACIóN: FADA-UNA ARQ. MSC. GILDA URBIETA

Hoja N° 0000084

LIBRO DE OBRA

PARA: _____ DE: _____ Fecha: 26/02

ASUNTO: SIN ACTIVIDADES POR LLUVIAS

NO SE PUEDEN REALIZAR ACTIVIDADES DEBIDO A LAS LLUVIAS

Anexo:

Por la Fiscalización
Aclaración:
Fecha:

Por el Contratista
Aclaración:
Fecha:

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Obra: LPN SBE 01/2023 - TRABAJOS DE CONSERVACION DE TECHOS Y RESTAURACION DE FACHADAS - EDIFICIO SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - ID 434659
CONTRATO N° 11/2023

CONTRATISTA: CARAGUATAY S.A.
FISCALIZACIóN: FADA-UNA ARQ. MSC. GILDA URBIETA

Hoja N° 0000085

LIBRO DE OBRA

PARA: _____ DE: _____ Fecha: 27/02

ASUNTO: HUMEDADES MUY ALTAS

DEBIDO A LAS LLUVIAS DE LOS DÍAS ANTERIORES, LA HUMEDAD ALTA EXISTENTE ES MUY ALTA, POR LO QUE NO PUEDEN REALIZARSE NINGUNA ACTIVIDAD

Anexo:

Por la Fiscalización
Aclaración:
Fecha:

Por el contratista
Aclaración:
Fecha:

CARAGUATAY S.A.

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Obra: LPN SBE 01/2023 - TRABAJOS DE CONSERVACION DE TECHOS Y RESTAURACION DE FACHADAS - EDIFICIO SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - ID 434659
CONTRATO N° 11/2023

CONTRATISTA: CARAGUATAY S.A.
FISCALIZACIóN: FADA-UNA ARQ. MSC. GILDA URBIETA

Hoja N° 0000086

LIBRO DE OBRA

PARA: _____ DE: _____ Fecha: 28/02

ASUNTO: LLUVIAS

DEBIDO A LAS DIAS PRECIPITACIONES, NO SE REALIZO TODAS LAS ACTIVIDADES.

Anexo:

Por la Fiscalización
Aclaración:
Fecha:

Por el Contratista
Aclaración:
Fecha:

CARAGUATAY S.A.

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Obra: LPN SBE 01/2023 - TRABAJOS DE CONSERVACION DE TECHOS Y RESTAURACION DE FACHADAS - EDIFICIO SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - ID 434659
CONTRATO N° 11/2023

Hoja N° 0000087

CONTRATISTA: CARAGUATAY S.A.
FISCALIZACIóN: FADA-UNA ARQ. MSC. GILDA URBIETA

LIBRO DE OBRA

PARA: _____ DE: _____ Fecha: 29/02

ASUNTO: HUMEDAD ALTA

LAS ALTAS HUMEDADES NO PERMITEN REALIZAR ACTIVIDADES

Anexo:

Por la Fiscalización
Aclaración:
Fecha:

Por el Contratista
Aclaración:
Fecha: